



TO/ 138

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **05 ABR 2016**

VISTO: el Decreto 77/016 de 14 de marzo de 2016;

RESULTANDO: que por el mismo se aprobó la Ejecución Presupuestal de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondiente al ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: I) que en el VISTO del Decreto referido se consignó "ejercicio 2013";

II) que en consecuencia corresponde modificar dicha redacción;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el VISTO del Decreto 77/016 de 14 de marzo de 2016 en el solo sentido de establecer que donde dice: "ejercicio 2013" debe decir: "ejercicio 2014".

Artículo 2°. Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/00086